San Martín

Corresponde Expediente Nº S41-I-25.

General San Martín, 22 ABR 2025

VISTO:

Que en fecha 21 de abril del corriente año, se produjo el fallecimiento del Santo Padre Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que Su Santidad Francisco nació el 17 de diciembre de 1936, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Jorge Mario BERGOGLIO.

Que por su vocación sacerdotal ingresó al Seminario Diocesano de Villa Devoto donde completó su formación ministerial, y luego obtuvo la licenciatura en Teología en el Colegio Máximo de San José del Partido de San Miguel, dedicándose así a la docencia en distintas Instituciones de la República Argentina.

Que en su trayectoria se consagró como Gran Canciller de la Universidad Católica Argentina, Obispo Auxiliar de Buenos Aires, Arzobispo Coadjutor de Buenos Aires, Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la Argentina, y posteriormente fue nombrado Relator General Adjunto para la Décima Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, dedicada al Ministerio Episcopal.

Que en el año 2001, el entonces Papa Juan Pablo II lo ordenó Cardenal, asignándole el título de "San Roberto Bellarmino".

Que tras la renuncia de Benedicto XVI, y como resultado del cónclave, el 13 de marzo de 2013 Jorge Mario BERGOGLIO fue elegido Papa, adoptando el nombre de FRANCISCO y convirtiéndose en el primer Papa americano

Que el Sumo Pontífice Francisco fue una figura destacada en el mundo por su sencillez, humildad, y su inmensa sensibilidad frente a la dignidad humana, como también por su disposición de servicio a las naciones y a la humanidad entera, promoviendo la paz, la justicia y el amor por el prójimo.

00206 · 2025

San Martín

Corresponde Expediente Nº S41-I-25.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal de General San Martín, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adhiérase al Decreto DECTO-2025-277-APN-PTE, mediante el cual se declara Duelo Nacional con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa FRANCISCO.

ARTICULO 2º: Durante los días de Duelo Nacional, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva (Subsecretaría de Comunicación Pública). Fecho, archívese.

ESH -10345.

Sr. Andrés Alonso
Jefe de Gabinete

Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº 00206 - 2025